

Expediente: **209/15-A2**

Carátula: **SAAVEDRA ROBLEDO RAFAEL EUGENIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23270179134 - SAAVEDRA ROBLEDO, RAFAEL EUGENIO-ACTOR

900000000000 - ROBLEDO, FERNANDO FRANCISCO-HEREDERO DEMANDADO

900000000000 - ROBLEDO OLMOS, ALICIA RAMONA-FALLECIDO/A

900000000000 - OLMOS ROBLEDO, ROBERTO PABLO-DEMANDADO

900000000000 - ROBLEDO OLMOS, FERNANDO ANTONIO-FALLECIDO/A

307162716489904 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Y DEL TRABAJO III NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES

30716271648834 - ROBLEDO, ESTELA DEL VALLE-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 209/15-A2



H20901807860

JUICIO : SAAVEDRA ROBLEDO RAFAEL EUGENIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 209/15-A2

Concepción, 03 de marzo de 2026

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del actor N° 2, adjuntandose copia del acta de audiencia.

Se transcribe lo pertinente: "En la ciudad de Concepción, a los 02 días del mes de Marzo del año 2026 a horas 10:00 comparecen en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Jueza Dra. María Ivonne Heredia, y la funcionaria Dr. Amelia Fernandez, las siguientes personas: El Sr. Rafael Robledo con su letrada apoderada la Dra. Viviana Prieto, el Dr. Roberto Charcas auxiliar de la Defensoría Oficial de la III Nominación a cargo del Dr. Pablo Loandos y el Dr. Esteban Barrionuevo auxiliar de la Defensoría Oficial de la I Nominación a cargo del Dr. Horacio Carbonell.()

2) Prueba Informativa: Admitase la prueba ofrecida. Líbrese oficio con los fines solicitados a la **Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán-Sección Inmobiliario**, al **Registro de Marcas y Señales de la provincia de Catamarca**, a la **Secretaría de Desarrollo Productivo**, a la **Comuna de Rumi Punco**, (Dpto. La Cocha), a la **Sociedad Aguas del Tucumán (SAT)** y a la **Dirección Provincial de Catastro**, haciéndose saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de 10 días se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida." CAG

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.